

GACETA DE COLOMBIA.



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos los suscriptores i à los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle primera del comercio, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à dos reales.

N.º 365

BOGOTA, DOMINGO 3 DE AGOSTO DE 1828.

TRIMESTRE 29.

REPRESENTACION del canton de Daule.

ESCMO. SEÑOR LIBERTADOR PRESIDENTE.

Los vecinos del canton de Daule, en el departamento de Guayaquil, tienen à la vez la honra de dirigirse por medio de este, al ilustre corazon de V. E. à ese corazon formado de la mano del supremo bienhechor de los hombres para la felicidad de la humanidad, à ese corazon libertador de naciones, i suplicarle encarecidamente se digne cojer con benignidad su mas importante demanda.

Apenas rayaba en el horizonte de la cara patria que nos crió la eminente virtud de V. E., la luz encantadora de la libertad i principiamos à gozar sus benéficos influjos; cuando entronizada la pasion en ausencia de V. E., nos presentó un funesto nublado que amenazaba anegarnos con un diluvio de males. Ejerciendo V. E. en el Perú su divino ministerio de arrancar las cadenas de los esclavos, el jenio del mal, aprovechando la ocasion, se apoderó de lo que debia ser mas santo en nuestra patria; i donde debiamos esperar el bien, hemos visto dolorosamente correr en torrentes todo el jermen de nuestras desgracias. A las brillantes virtudes que V. E. por su ejemplo nos dejó por bases de nuestra felicidad sucedieron, cuando menos pensabamos, la envidia, la ambicion, la codicia, la demagogia, la negra calumnia, la intriga i todo jénero de mal comenzó à inundar la tierra, que por haber producido à V. E. creiamos era la de bendicion, la madre de los virtuosos, de los héroes. Entonces V. E. vuela rapidamente al socorro de sus criaturas: escucha prudentemente las quejas de la parte oprimida; i sus males le convencen justamente de la absoluta necesidad de las reformas.

Desde que las plantas de V. E. consolaron nuestras playas, nos prometiamos la salvacion: circunstancias favorables aumentaron tan alagüena esperanza: con la presencia de V. E. toda felicidad esperabamos de la convencion. Mas ahora, que estamos convencidos, que el espiritu de ingratitud é iniquidad no quiere aun ceder el solio de su imperio, sin embargo de todos los medios de prudencia, de jenerosidad, i de toda bondad que V. E. le ha opuesto: ahora, que vemos à toda luz, que la faccion que procura nuestra ruina ha sabido seducir à los incautos; que los mismos corruptores de nuestro ejercito, las causas de la efusion de la sangre humana, los motores de todas las desgracias que lloramos, pretenden ser los mismos que decidan nuestra suerte futura: ahora, repetimos, que estamos, por hechos escandalosamente públicos, absolutamente desengañados, que la espresada faccion, desde un principio, ha puesto al soberano cuerpo nacional las mas insolentes trabas, à fin de que no pueda deliberar sobre el mismo objeto de su reunion; i ha tenido la arrogancia de colocarse en su ceno, de rechazar à los diputados amigos del jenio del bien, i de aprobar la conducta de los conspiradores contra el orden: ahora, en fin, que de la misma asamblea, que se presumia el remedio de los males de la administracion reclamada por la mayoria de

la nacion, i la tabla de salvacion del naufragio en el Oceano de opiniones que casi nos han dividido i sumerjido eternamente, no podemos esperar bien alguno; sino al contrario, la discordia, la guerra, la anarquia, i todo horror, nos postramos à las benignas plantas de V. E. suplicando tiernameamente, se digne ejercer el jenio bienhechor, haciendo el mas costoso sacrificio por nuestra salvacion.

Vuestros injustos enemigos, señor, que son los de nuestra libertad, toda providencia de V. E. suspendiendo la asamblea en que ellos prevalecen por la intriga, atribuirán sin duda à una usurpacion de la soberania nacional: pero no temais, señor esmo. las acusaciones de la injusticia: nosotros concurrimos à convocar i autorizar la convencion: nosotros conocemos que ella ha principiado descaradamente à contrariar nuestra voluntad: nosotros observamos que los sentimientos de todos los pueblos del Sur son los mismos que los nuestros; i nosotros la revocamos publicamente. No queremos prosiga un dia mas un cuerpo cuyo seno ha ido à inficionar la principal causa de nuestros males. Bien conocemos i respetamos à muchos dignos diputados de su patria; pero tememos que el prestigio i la magnitud que siempre es astuta prevalezca de la honradez: nuestro temor tiene mui poderosos fundamentos, i por ellos imploramos la proteccion de V. E. que se gloria con los nombres de súbdito i soldado de los pueblos, para que se ejecute nuestra voluntad. Nada queremos en que V. E. que ha sido nuestro creador, nuestro Libertador, no sea hasta el fin nuestro conservador.

Esta es señor nuestra voluntad, i nuestra súplica. ¿Desoirá vuestro eminente amor hácia nosotros, vuestro sublime patriotismo una peticion tan justa? ¿Se denegará vuestra beneficencia à salvar i conservar unos pueblos à quienes sus prodigalidades i sacrificios han dado la existencia política? ¿Preferirá vuestro paternal corazon, entregarnos à una faccion, que quiere que los pueblos sean para los gobernantes, i no los gobiernos para los pueblos, porque su maledicencia puede estampar negros borrones contra vuestra gloria; à llevarnos al cabo del rango i felicidad à que nos ha ascendido de lo profundo de la esclavitud? No señor, no esperamos del corazon de nuestro Libertador, sino que consume la obra de nuestra libertad, que nos deis un gobierno ilustrado, liberal, poderoso i estable, que sea la prenda de vuestra beneficencia, el fruto de vuestra esperiencia, i el constituyente de nuestra felicidad. Esto, señor esmo. tienen el honor i confianza de suplicaros los suscribientes. En Daule à 24 de mayo de 1828.

Esco. señor Libertador presidente.

Luis B. Davalos, José Maria Lara, Juan Pablo Lucero cura del Balzar, Bartolomé Villana, Bernardo Antonio Echeverez i Subisa, Casiano Serrano alcalde 1.º del Balzar, Manuel Baraona, Francisco de Paula Gutierrez, Nicolas Antonio de Martínez, José Maria de Illescas, Ramon Plaza, Mariano Garcia, Manuel Ponce de Leon i Espinosa, Francisco Javier Escovar, Agustin Orozco, José G. Murillo, Melchor Alarcon i Guzman.

OTRA de la municipalidad de Antioquia.

ESCMO. SEÑOR.

La municipalidad de Antioquia tiene la honra de dirigirse à V. E. manifestandole el júbilo de que se siente animada, al contemplar à V. E. como primer ciudadano de Colombia, como el predilecto de la nacion, aceptar las facultades ilimitadas que esta ciudad por su parte ha tenido la satisfacion de conferirle para establecer el orden i la prosperidad nacional. Antioquia mirando los escollos que arredran al Estado, no duda ni un momento que V. E. se dignará aceptar sus sinceros votos.

V. E. que ha prodigado à la República su fortuna, su reposo, su vida i aun su reputacion, en ninguna época le manifiesta mas sus afectos como en la adversidad. Si señor esmo, esta ciudad i su distrito municipal en la acta celebrada ayer ha destinado à V. E. para que mandandola, inspirado de la beneficencia i de la razon, apague las llamas abrazadoras de la discordia cuyo fuego amenazador se ha encendido i aleje la nacion de la senda fragosa que se le presenta, hasta colocarla en el rango que le corresponde.

A la prudencia à la moderacion, à las luces i al valor de la victima permanente de la causa pública de la América, es en quien esta ciudad, à la vez con los demas pueblos del pais, ha depositado francamente su confianza: por esta medida que ha adoptado, se congratulan recíprocamente sus moradores, i este es el motivo justo de esta corporacion para elevar à los oidos de V. E. las espresiones de gozo con que lo felicita.

Dios guarde à V. E. muchos años, sala municipal de Antioquia 4 de julio de 1828.

Esco. señor.

Cayetano Vuelta, Juan Francisco Sapata Lorenzana, Simon Gomez, José M. Salazar, Antonio Meny, Sacramento Hoyos, Manuel Sarrazola.

ACTAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA DE SANTAMARTA.

En la ciudad de Santamarta à 27 de junio de 1828: reunidos en esta sala consistorial, por requerimiento urbano de la municipalidad, el señor gobernador i demas autoridades, empleados i vecinos particulares de esta ciudad que abajo suscribimos con el sagrado objeto de tratar sobre la seguridad de nuestra existencia política, à virtud de la invitacion que se ha servido hacer a los pueblos de Colombia el concejo de gobierno, con fecha 13 del corriente, i en mérito tambien de ver, ya mui cerca con el microscopio de la razon, espuesta la República à ser precipitada en el laberinto de una espantosa anarquia, no solo por la diverjencia de opiniones en que nos hallamos, sino por el desgraciado exito, que ha tenido esa gran asamblea que nombraron los pueblos como anjel tutelar de su salvacion; i considerando, que en tan apuradas circunstancias solo puede ponernos à cubierto la firme resolucion de depositar nuestros destinos en manos de una persona que al paso de merecer la confianza pública, reuna los prestigios i elementos necesarios para dar impulsos à tan interesante

miras, i que S. E. el Libertador presidente Simon Bolivar, es el único que abraza estas cualidades. Despues de oido el discurso pronunciado por el señor gobernador, lo espuesto por el señor gobernador, i discutido detenidamente el punto, acordamos unánimes lo siguiente:

1.º Que en consecuencia á estar disuelta la convencion se encargue S. E. el Libertador del mando de la República, con el lleno de facultades que jusgue necesarias para asegurar nuestra libertad é independencia, ejerciendo esta autoridad hasta que crea conveniente la reunion de los representantes de la nacion.

2.º Que este acuerdo se eleve en copia á manos de S. E. para su conocimiento i fines consiguientes, que igualmente se transmita á la intendencia departamental, á fin de que por medio de la prensa se sirva hacerlo trascendental al publico, i que por conducto del señor gobernador se invite con otra copia á los demas cantones de esta provincia para que uniformen su opinion si lo juzgan conveniente. Con lo cual se concluyó el acta que se leyó i fue aplaudida jeneralmente, firmando todos, de que yo el infrascrito secretario certifico.

(Hai ciento treinta i una firmas.)

DE LA DE PASTO.

En la ciudad de Pasto capital de la provincia de este nombre á 7 dias del mes de julio de 1828: reunidos en la casa capítular los ciudadanos que suscriben, presididos por el señor gobernador de la provincia i demas autoridades locales, se procedió á manifestar por dicho señor gobernador los graves i urgentes motivos que hablan ocasionado esta reunion, i habiendose pronunciado un discurso por el espresado señor gobernador alusivo á la crisis i peligro en que se halla la República, que en tales circunstancias se necesitaba de un gobierno fuerte i enérgico, capaz de hacer el bien i evitar el mal, que este no podia esperarse de la gran convencion reunida en Ocaña por los partidos en que se habia dividido, sino de S. E. el Libertador presidente de la República por la ilimitada confianza que todos los pueblos tienen en la sabiduria de su jénio, i esperiencia de que es el único hombre capaz de salvar la patria en sus mayores conflictos: leidas con el mismo objeto las actas celebradas en la capital de la República, i en la de este departamento acuerdan lo siguiente.

1.º Que no se reconozca lejítimo ni legal por este pueblo, todo acto de la gran convencion posterior á la separacion que se anuncia de una mayoria respetable de diputados, i porque el nombrado por este pueblo en propiedad ni el interino concurren, sin embargo de la lei de convocatoria, á la convencion jeneral, i con este defecto iba á fallar tambien sobre la suerte de sus habitantes.

2.º Que el Libertador presidente se encargue del gobierno supremo de la República con todas las facultades necesarias para obrar la felicidad comun, que este pueblo por su parte le concede en todos los ramos, que organizará del modo que jusgue mas conveniente para curar los males de la República, conservar su union, asegurar su independencia, i restablecer el crédito interior i exterior, cuya autoridad ejercerá hasta que asegurada i tranquilizada interiormente se pueda convocar la nacion para que fije su futuro gobierno.

3.º Que mientras el Libertador presidente, en virtud de las plenas facultades que le van conferidas, no determine una cosa en contrario, se observen las leyes que actualmente nos rijen, i que se obedescan los tribunales i autoridades constituidas sin la menor alteracion.

4.º Que en conformidad de la espresion jeneral de la República, para que se declare la relijion católica por nacional, S. E. el Libertador presidente haga esta declaratoria en nombre de la nacion.

5.º Ultimamente que se dé cuenta de este acuerdo á S. E. el Libertador presi-

dente, esperando que se servirá aceptar los sentimientos de este pueblo de Pasto, que tiene puesta toda su esperanza en que felicite á todos los pueblos, i libre de los males con que se ven oprimidos. I habiendo acordado que por conducto del señor gobernador de la provincia se dirija esta acta al señor intendente del departamento, para que su señoria se sirva elevarla á S. E. el Libertador, se concluyó este acuerdo que firman.

(Hai noventa i tres firmas.)

DE LA DE MARACAIBO.

En la ciudad de Maracaibo á los ocho dias del mes de julio de mil ochocientos veinte i ocho, reunidos en la sala consistorial los señores que componen la ilustre municipalidad, presididos por el señor jeneral, comandante jeneral é intendente á solicitud de la misma corporacion, i convocadas todas las autoridades, padres de familia, propietarios i demas vecinos notables del pueblo, con motivo de tratar sobre un negocio de tanta gravedad de la República; i es del pronunciamiento jeneral que han hecho los pueblos de los departamentos del centro, principiando por la capital del gobierno, en favor de S. E. el Libertador presidente Simon Bolivar, consignando en sus manos la suerte de la patria con una ilimitada plenitud de facultades, para que dirijiendo por sí solo la administracion, la retire del caos en que la han envuelto tantas i tan diversas causas como se han reunido para destruirla; leida que fué el acta de Bogotá de trece de junio último i la aprobacion dada por el consejo de gobierno, de que corren en el público varios ejemplares impresos, presentando su señoria el jeneral intendente los que habia recibido oficialmente, mandó se procediese á la lectura de ellos, concluida la cual, su señoria hizo un discurso analogo á las circunstancias, i oido este despues de una lijera i pacífica discusion, sin que nadie manifestase opiniones sustancialmente opuestas, i tomando en consideracion: 1.º Que cuando se ha recibido el pronunciamiento de la capital de la República i aprobacion que le dió el consejo de gobierno, ya esta municipalidad, noticiosa de la disolucion de la gran convencion, meditaba celebrar un acuerdo para autorizar á S. E. el Libertador para salvar la patria. 2.º Que la disolucion de aquel cuerpo ha sido comunicada de oficio por el señor secretario jeneral de S. E. el Libertador presidente, quedando la nacion sin su representacion, i lo que es mas rodeada de dificultades para la reunion del congreso constitucional, lo que aun siendo posible, no podria tener efecto sino despues de mucho tiempo. 3.º Que la República se halla amenazada por los partidos que la dividen, i de una invasion extranjera, tanto por parte de nuestros antiguos é implacables enemigos, como de la de un estado vecino. 4.º Que en tan difícil situacion, no encuentran los suscritos otro medio de que la República i los principios en que está fundada se salven, que autorizar al Libertador presidente Simon Bolivar su fundador, en quien los pueblos han tenido siempre una ciega confianza para que aleje de la patria tantos males como amenazan su existencia.

Por tanto, i ratificando por la presente acta el acuerdo que esta ciudad celebró el 20 de octubre de 1826 acordaron consignar, como por su parte consignan, en el Libertador presidente Simon Bolivar la suprema majistratura nacional, encargandole la ilimitada direccion de la República con facultades omnimodas, i toda la plenitud del poder supremo que ejercerá hasta que estime oportuno llamar la nacion por medio de sus representantes; i que por conducto del señor jeneral intendente se remita á S. E. un testimonio de este acuerdo, para que penetrado del voto sincero de este pueblo i del caos en que estamos para envolvernos, acepte este acto de la ilimitada confianza que S. E. ha merecido siempre de los pueblos. Con lo que se concluyó i firman por ante mi el secretario de que certifico.

(Hai ciento setenta i siete firmas.)

DE SAN MARTIN.

En la ciudad de San Martin, cabecera del canton de este mismo nombre, reunidos pacificamente en su plaza i casa de ayuntamiento bajo la presidencia de su ilustre municipalidad i venerable cura, los padres de familia que firmamos esta acta, despues de haber hechosenos saber por el señor jefe politico municipal la proclama dada por el señor intendente del departamento de fecha 13 del corriente mes de junio i la acta celebrada con igual fecha por la junta popular de la capital de Bogotá: de la que tomados en consideracion los nueve puntos en ella contenidos, i examinados uno por uno con la madures i reflexion que exige el caso, hemos venido unánimes i conformes en apoyar las cinco resoluciones que acordó dicha junta popular de la capital de Bogotá; conviene á saber:

1.º Que protestamos no obedecer, i que de ningun modo obedeceremos cualesquiera actos i reformas que emanen de la convencion, reunida en Ocaña, como que no son, ni pueden ser la espresion de la voluntad jeneral.

2.º Que por ello revocamos los poderes á los diputados por la provincia de Bogotá en la convencion reunida en Ocaña, que juzgamos ilejítima, i cuyos diputados deben retirarse inmediatamente de aquel cuerpo.

3.º Que el Libertador presidente se encargue ejecutivamente del mando supremo de la República con plenitud de facultades, que por nuestra parte le concedemos en todos los ramos, los que organizará del modo que jusgue mas conveniente para turar los males que interiormente aquejan la República, conservar su union, asegurar la independencia i restablecer el crédito exterior, i cuya autoridad ejercerá hasta que estime oportuno convocar la nacion en su representacion.

4.º Que se dé cuenta al Libertador presidente, invitandole á que acelere su regreso á la capital, que desea con ansia su presencia, é igualmente que nosotros i que acuda por su parte, á que se cumplan los votos consignados en esta acta que celebramos. Entretanto, todas las autoridades de aquella capital, como las de esta ciudad, deben continuar ejerciendo las funciones que les correspondan por las leyes, i por los decretos del gobierno.

5.º Que dicha acta de la capital de Bogotá se imprima i circule por el señor intendente tanto al departamento de Cundinamarca como á los demas de la República, manifestandoles, que animados nosotros igualmente que aquellos por los mas ardientes i sinceros deseos de la felicidad de Colombia, anelamos porque en el resto de la República se uniforme la opinion i se pronuncie del mismo modo la voluntad nacional. En fe de lo cual firmamos en la dicha ciudad de San Martin, en veinte i nueve dias del mes de junio del presente año de mil, ochocientos veinte i ocho decimo octavo.

Hai 71 firmas.

POLICIA.

Informe del jefe de policia de la capital.

SEÑOR INTENDENTE.

He creido de mi deber dirijir á VS una relacion, breve pero circunstanciada, de los trabajos de la policia que está á mi cargo desde el dia 18 de octubre del año próximo pasado, en que S. E. el Libertador presidente se dignó honrarme con el destino de jefe de policia de esta capital. Al ocuparme de este trabajo satisfactorio, yo siento el dolor de no poder sorprender al gobierno con un cuadro lisonjero, que representase los progresos que he deseado obtener sobre el ramo tan importante que se ha confiado á mi incapacidad; pero si la ciudad de Bogotá no puede lisonjearse por el brillante establecimiento de una policia bien ordenada, al menos tiene la satisfaccion de disfrutar las mejoras que parecian inacsequibles en

el corto periodo de nueve meses, estando en contradiccion con la escases de recursos, de que la policia afortunadamente no ha carecido en otros pueblos de la República. No intento justificar mi insuficiencia, ni menos desconocer las ventajas que me hagan los que como yo se han destinado a esta empresa difícil: mas permitaseme comparar las circunstancias de aquellos pueblos en que los encargados de la policia, a mas de poseer fondos suficientes para sus primeras operaciones, han contado con la proteccion directa de las municipalidades i autoridades superiores, mientras que en Bogotá al principiar mis primeros ensayos solo hallé en la misma municipalidad la rivalidad de dos de sus miembros, por el simple hecho de haber obligado a un menestral al cumplimiento de su obligacion. Pero lo que es aun mas escandaloso, fue el desagrado con que el juez fiscal miró la correccion que di á una mujer criminal, tocando hasta el extremo de pedir al superior tribunal de justicia la suspension de mis funciones, intentando anonadarme con el contrapeso de la autoridad. Parece que la inaccion i el abandono inveterado habia producido ya hasta la odiosidad a las reformas, i que la costumbre de vivir en el desorden caracterizaba de novedad delincuente los procedimientos fundamentales de un arreglo de policia. La crítica, la murmuracion i todo cuanto puede arredrar i contener al magistrado en la marcha de su administracion, fueron los primeros obstáculos que tuvo que superar la policia para hacerse siquiera conocer en la capital de la República. Yo siento un dolor inexplicable al hallarme obligado a pronunciar con una verdad tan sensible; pero los hechos son tan notorios, como lo ha sido mi esclusiva consagracion al cumplimiento de mi deber, sin otro auxilio ni cooperacion que los de mis propios esfuerzos.

No hai un bien tan estimable a un pueblo, despues de la adquisicion de la libertad è independencia, como gozar del fruto de sus sacrificios por la seguridad i el reposo; pero solo a una buena policia es concedido dispensar estas preciosas garantias: así es que aunque el pueblo de Bogotá (haciendole la justicia de que es acreedor) siempre consecuente a su carácter ha permanecido tranquilo è insusceptible de desordenes tumultuarios; la policia no ha perdido de vista un solo momento los artículos 5.º i 6.º del reglamento que la rije.

Uno de los principales males que, por desgracia hace algun tiempo, sufría esta capital, era el funesto contagio del latrocinio que sensiblemente penetrando hasta la clase considerada, a causa de la impunidad que han disfrutado los culpados por falta de enerjia en su persecucion; pero la policia aprovechandose del horrendo delito cometido en la persona del dr. Barreto, i desplegando toda la actividad que demandaba el asunto, no descansó hasta haber aprendido los criminales, que han dado un triunfo a las leyes i un escarmiento a los malhechores.

A mas de los sentenciados por la corte superior al presidio urbano de esta ciudad, pasan de cuarenta los que por robos de menor cuantia ha destinado la policia a los trabajos de las obras públicas, teniendo siempre en consideracion la diversidad de las circunstancias para consiliarles la justicia con la equidad en el tiempo de la condena.

La reclusion por el mismo delito de cincuenta i tres mujeres en la casa de hospicios, i veintidos mas que han ido destinadas por via de correccion al aseo ilimpieza de la ciudad, ha hecho cesar en gran manera la escandalosa frecuencia de este vicio abominable.

Tambien ha contribuido en mucha parte la aprehension de 36 vagos remitidos al comandante jeneral para el servicio de las armas i ochenta i uno que he destinado a los talleres i oficinas de artesanos, en donde bajo la responsabilidad de los maestros o directores, aprenden un oficio que los ponga a cubierto de la indijencia i de la ocasion

al crimen, que ofrece la ociosidad. Por desgracia en Bogotá, mas que en ningun otro pueblo de la República, parece que esta polilla de la sociedad crecia en razon de la tolerancia con que se miraba, de modo que se podia considerar esta vasta poblacion como un asilo de vagamundos; pero la policia trabaja con interes por corregir este mal que juzga terminarlo cuando se dicten las providencias que medita i exige el estado actual de las circunstancias.

Tambien ha sido uno de mis principales objetos el cumplimiento del artículo 21, i tengo la satisfaccion de haber arrancado de la inmoralidad i el escándalo cinco diez mujeres que hacian comercio público è infame, las que he destinado al servicio de algunas familias que puedan asegurarles subsistencia i sujecion.

Cometida a la policia la seguridad è indemnizacion de las propiedades de que ilejitimamente hayan sido privados los ciudadanos, ha considerado como una de sus principales obligaciones la captura de esclavos profugos, particularmente cuando de la indiferencia de este deber podia resultar la relajacion en esta parte de la sociedad, cuyos brazos consagrados al trabajo influyen directamente en la prosperidad de las familias, i por consiguiente en la riqueza pública; así es que la policia ha restituido a sus lejitimos amos 25 esclavos, que por mucho tiempo se habian burlado de las pesquisas de sus señores, i cuatro mas que trabajan en las obras públicas interin se entregan a sus amos, con diez i nueve esclavas reclusas en el hospicio con el mismo objeto.

Me ruborizo al recordar que la capital de Colombia se ha visto privada de uno de los establecimientos mas útiles i benéficos, de que ningun pueblo medianamente civilizado ha carecido. En Bogotá no existia un sementerio donde depositar los cadáveres de un vecindario de cerca de cuarenta mil habitantes, i necesariamente debian infestarse los templos i lugares destinados a la oracion, en donde a despecho de la sana razon se sepultaban. He aqui el origen de las frecuentes pestes i epidemias que en el tiempo pasado ha sufrido esta poblacion a pesar de la benignidad de su clima: mas al fin se ha conseguido sobreponer a la preocupacion i la costumbre, el establecimiento de un sementerio, en donde sin escepcion de personas, i con la práctica usada en todos los pueblos cultos, se da sepultura a los cadáveres. Para llevar esta medida al cabo, la policia ha tenido que revestirse de un carácter inflexible è inexorable; pero advierte con mucho placer la utilidad de sus efectos. En el transcurso de nueve meses no se ha experimentado una sola peste, i han pasado doce dias sin que haya un entierro.

No me es menos satisfactorio el anunciar al gobierno la creacion de una escuela de artesanos bajo la direccion del señor Julian Torres, hombre honrado è inteligente, cuyo objeto es enseñar los elementos de algunos ramos de matemáticas, que son indispensables al progreso de las artes, que hasta hoi se han profesado en Colombia sin método i sin principios. Multitud de jóvenes aplicados ofrecen la esperanza de que en breve se verá brillar en el trabajo de nuestros artesanos, el buen gusto i la perfeccion.

Los memorables i funestos terremotos del 17 de junio de 26, i 16 de noviembre de 27 han dado a la policia atenciones de primera necesidad. Algunas casas particulares que fueron arruinadas, se han hecho reparar por sus dueños i los cuarteles de san Agustin i el contiguo que casi tocaron en su total ruina, han sido refaccionados bajo la inmediata inspeccion de la policia, sin desentenderse de la obra de la municipalidad de que fui encargado particularmente desde el momento de su destruccion.

Varias calles que se hallaban intransitables por su desaseo, è inmundicia i otras desempedradas, se han compuesto i reparado, de modo que toda la ciudad existe medianamente aseada.

Por las dificultades que presentaba la estacion del invierno, no habia dado un

paso escrupuloso para la composicion de caminos, que por su fragosidad causaban al traficante mil molestias i perjuicios; pero la policia se ha aprovechado de la bonanza del tiempo, i ha dictado sus providencias para el reparo i composicion de ellos, i hasta los montes de Anolaima i Fusagasugá hoi ofrecen un paso comodo al pasajero, a merced de los trabajos que se han emprendido.

Este es, señor intendente, el bosquejo que puedo presentar como el fruto de mi consagracion al ejercicio de mi destino. Sin comisarios subalternos i asalariados que me ayuden, sin fondos i sin elementos para crearlos, solo he contado con mi deber i mi deseo de corresponder a la confianza del gobierno. Sirvase V.S. elevarlo a manos de S. E. el Libertador presidente por si se digna dispensarle su aceptacion satisfacer todo mi conato.

Bogotá 15 de julio de 1828.

Buenaventura Ahumada jefe de policia

FRANCIA.

PETICION

que han dirijido a su gobierno muchos de los principales capitalistas i miembros de las cámaras de Francia sobre el reconocimiento de los nuevos estados americanos.

SEÑOR:

Alentadas por el aumento que habian recibido simultaneamente en 1824 i 1825 las esportaciones i consumo interior, nuestras manufacturas han aumentado considerablemente sus trabajos.

Desgraciadamente no se han realizado las esperanzas que habian estimulado este nuevo esfuerzo de la industria.

Las esportaciones para el extranjero en vez de aumentarse han experimentado una reduccion sensible en 1827 que refluirá igualmente sobre las manufacturas, la navegacion i la agricultura. Paralizado el consumo interior por la inaccion de los negocios ha padecido una disminucion no menos perjudicial a estos grandes intereses. La superabundancia de los productos, consecuencia necesaria de los obstáculos que detienen su espendio, ha venido a ser en todas partes origen de embarazos i bien pronto de desastres. La baja sucesiva de precios i la imposibilidad de vender, al mismo tiempo que retardan la marcha progresiva de nuestras manufacturas; tambien reducen a un estado de miseria alarmante, i al cual es urgente poner remedio, la agricultura de los departamentos en que la viña es la fuente principal de la riqueza.

Esta carta no tiene por objeto, señor, ni hacerlos la pintura del estado de abatimiento en que se hallan estos dos ramos importantes de la prosperidad nacional, ni investigar en sus detalles el origen a que pueda atribuirse. Lo primero seria ocioso, porque vos conoceis, sin duda, todo lo que hai de alarmante en la actual condicion de nuestros intereses industriales: lo segundo abrazaria una carrera mui estensa, que nos conduciria sobre un terreno político que no tenemos intencion de recorrer.

Nos limitamos a presentar en medio de las causas que han traído el resultado que recomendamos a vuestro cuidado, una de las que nos han parecido haber contribuido mas poderosamente a producirlo; i si la hacemos objeto especial de estas reflexiones, es porque no hai otra cuya destruccion sea mas oportuna, urgente i fácil.

Vos sabeis, señor, que desde el año de 1824 nuestro comercio se ha abierto, a pesar de muchos obstáculos, una importante via de prosperidad, fundando relaciones asiduas con los nuevos estados que se han formado en el continente de la América meridional.

A pesar de la inestabilidad de la situacion política de estos pueblos naciescentes, a pesar de la actitud equívoca en que la Francia ha permanecido con respecto a ellos, i a pesar, finalmente, de la concurrencia poderosa de naciones rivales estas relaciones se han extendido considerablemente en 1825 i 1826. En el último de estos años, 141

buques franceses tripulados por 1,918 marineros han importado 32,234 toneladas de nuestros productos en Mejico, Colombia, Brasil, Buenosaires, Chile i Perú. A estos detalles que hemos nosotros adquirido de vos mismo, añadiremos, que á despecho de los derechos superiores á los que, en casi todos aquellos países, están sujetas las importaciones de otras naciones, nuestros productos manufacturados han luchado con ventaja contra los de nuestros rivales; nuestros aguardientes, nuestros vinos, nuestros aceites han encontrado sobre este vasto continente un espendio considerable, que prometia á la agricultura de nuestras provincias meridionales una indemnizacion preciosa por el que ha perdido en Europa. En fin, las emigraciones a que han dado lugar las turbaciones civiles que han acompañado la emancipacion de América, han traído á uno solo de nuestros puertos de mar, Burdeos, un aumento notable de poblacion, mas de 50 millones de francos de capitales, i la ventaja, mas preciosa aun, de una preferencia notable por todas sus relaciones de comercio.

Muchas circunstancias concurrían á prometerenos bajo este aspecto un aumento rapido i progresivo. Nuestros comerciantes i marineros son jeneralmente acogidos en América con mas benevolencia que los de otras naciones, porque la conformidad de religion, i una mas grande analogia de costumbres i lenguaje inspira á la poblacion de aquel continente disposiciones particularmente favorables hácia los franceses. La mayor parte de nuestros productos manufacturados son allí mas apreciados, i de fácil salida que los de los otros pueblos: nuestras producciones naturales remplazan con ventaja á las que la España les suministraba en otro tiempo; i cuya importacion directa está prohibida hoi. La importancia de los consumos no está todavía sino en una proporcion mui imperfecta con la poblacion, i sobre todo con la estension del país; pero los progresos que deben necesariamente resultar de la civilizacion de estos nuevos países, de su contacto con naciones mas ilustradas, de la riqueza de su suelo i de sus minas, i en fin, de instituciones favorables al bienestar individual aumentarán prontamente sus necesidades i sus consumos.

Sin embargo, la naturaleza incierta i ambigua de las relaciones políticas de la Francia con los nuevos estados de la América meridional ha suspendido la realizacion de estas esperanzas, i amenaza destruirlas enteramente si continua.

Nuestro animo no es inquirir, ni juzgar los motivos que han dirigido la conducta del gobierno para con las provincias de América que correspondieron á la España. Reconocemos aun, que pueden alegarse consideraciones de gran peso para justificarla. Nosotros llamamos solamente vuestra atencion á las consecuencias perjudiciales á nuestros intereses, que son resultados de esta conducta, á fin de hacer resaltar la necesidad de modificarla; sacrificando sin sentimiento la ventaja de tomar en lo pasado luces para lo venidero, nosotros no pretendemos juzgar lo que se ha hecho, i lo que queremos es, solamente dar nuestro parecer para lo futuro.

Constantemente se ha mantenido á los pueblos de América en el temor de que la Francia reuna sus fuerzas á las de España, á fin de traer á la dominacion de esta última potencia las colonias que se le independizaron. Los socorros que nosotros le hemos prestado para pacificar sus turbaciones interiores han dado á esta suposicion una verosimilitud, que no han podido destruir, ni la proteccion concedida á nuestro comercio con estos nuevos estados, ni la buena acogida que han tenido sus pabellones i sus agentes comerciales. Los gobiernos, á cuya política eran útiles estos temores; i que encontraban, al manifestarse poseidos de ellos, la ventaja de poder poner en cierta manera en subasta el reconocimiento de estos

pueblos nacientes en el número de las naciones regularmente constituidas, tuvieron el mayor cuidado en perpetuarlos. La rivalidad comercial que estos gobiernos han visto establecerse entre las naciones de Europa, les ha servido para alcanzar de ellas que no difiriesen, por los mismos escrúpulos que nosotros, su reconocimiento esplicito, al precio de ventajas comerciales que constantemente nos han negado, sin dejar de ofrecernoslas con las mismas condiciones. El gobierno frances, nos es forzoso decirlo, ha contribuido él mismo á la realizacion de este cálculo, porque recibiendo los cónsules i el pabellon de los nuevos estados, i enviando á ellos agentes acreditados de un modo indirecto i desusado, ha mostrado la importancia que daba al comercio de Francia con ellos; i sin embargo rehusando reconocerlos ha dejado correr las sospechas sobre las verdaderas intenciones que lo animaban para con aquellos países. Un acto mas decisivo, el tratado comercial concluido en el mes de mayo último con Mejico, lleva el mismo carácter de ambigüedad. Porque esta transacion contiene contradicciones manifiestas. Es un tratado de comercio i sin embargo no tiene forma de tal. Su utilidad consistiria en su duracion, i es reciprocamente revocable al cabo de un año. En fin, el Estado con el cual se ha tratado no está reconocido, el agente que él ha enviado no está admitido regularmente; i no obstante la firma de un ministro del rei está en este acto al lado de la del ministro de la república de Mejico, i los poderes de su agente jeneral han recibido en la forma ordinaria el *executur* de S. M.

Entretanto que nosotros nos ostinamos en mostrarnos tan escrupulosos sobre las fórmulas, habiendo convenido, hace mucho tiempo, en el fondo, la Inglaterra, los Estados Unidos i los Países Bajos, han reconocido formalmente la independencia de la mayor parte de estos estados: gozan por sus tratados de privilegios, por medio de los cuales estas naciones se esfuerzan á apoderarse, no solamente de todas las preferencias del consumo, sino tambien de una influencia política, sobre la cual se lisonjean con razon de establecer un día la preponderancia decisiva de su comercio. Sus mercaderias pagan allí un ocho, un diez, i algunas veces hasta un quince por ciento menos que las nuestras. Los avalúos por los cuales se cobran los derechos, se hacen en favor suyo, gracias á la influencia que han sabido adquirir, i á un precio mas bajo que los de las nuestras; lo que aumenta considerablemente sus privilegios i nuestras desventajas; de suerte que estas naciones pueden dar dondequiera sus mercaderias á un precio mucho mas bajo que nosotros, i que nuestro comercio, lejos de aventajar al de sus rivales como debiera, no puede ni aun entrar en competencia con él.

Descontentas de ver que la Francia rehusa poner con su reconocimiento el sello á su independencia, las repúblicas americanas amenazan aun conceder por nuevas tarifas prerogativas todavía mas favorables á la nacion que las reconocen i causar perjuicios mas graves á las que no las reconocen. Ya Mejico, á quien la declaracion del 9 de mayo habia hecho esperar un progreso mas acelerado hácia el objeto que desea, se dispone á poner término, tan pronto como haya pasado el primer año, á las estipulaciones favorables que contiene para nosotros este acto.

Es ya tiempo, señor, de salir de una situacion de la que resultan desventajas que no tienen compensacion alguna i en la que ya no nos retienen los motivos que en otro tiempo pudieron obligarnos á permanecer; en fin que no está de acuerdo con la sinceridad i la franquesa que deben ser el caracter de la política del gobierno frances. Es llegado el momento de adoptar, á manera de las repúblicas del nuevo mundo, un sistema de conducta mas sincero i benéfico, bajo cuya direccion un hecho,

que pudo ser mirado como dudoso por largo tiempo, pero que ha llegado hoi día á ser incontrovertible, debe en fin adquirir el influjo que le corresponde. Este hecho es la independencia en que se hallan ahora las colonias antes españolas de su antigua metropoli.

En efecto, si se considera por una parte los resentimientos universales que ha dejado en la América española el régimen mas absurdo i opresivo que jamas ha existido, i cuanta fuerza han añadido á la esperanza de independencia los muchos años de una lucha encarnizada, i el recuerdo de un triunfo decisivo i por largo tiempo disputado; i si se considera por otra el estado de impotencia en que se encuentra hoi día la España, no se podrá dejar de conocer, que para siempre se han perdido para ella las colonias del continente americano.

Dignaos, señor, tomar en consideracion las observaciones que acabamos de someteros, i usar de vuestro influjo en los consejos de S. M. para que se resuelva el reconocimiento esplicito i formal de las repúblicas de la América, se conceda á las trabas que sufren nuestras manufacturas i á la ruina que amenaza á la agricultura de la Francia meridional, el importante remedio que solicitamos vivamente en su favor.

La política está hoi día de acuerdo con el interes de la prosperidad pública para prescribir la adopcion inmediata de esta medida. Concurriendo á asegurar á las manufacturas, á la agricultura, i á su poderoso auxiliar el comercio marítimo el incremento mas eficaz que puede darle el gobierno, probareis, señor, á la vez, el bien que el rei ha hecho á sus pueblos, haciendo de la direccion de los intereses industriales un ramo separado de la administracion, i el acierto de la eleccion que ha puesto en vuestras manos este encargo. Porque el desarrollo de la industria es la fuerza, la prosperidad, el reposo i el poder de las naciones.

Tenemos el honor etc.

AVISO.

Deseoso el gobierno de llenar sus compromisos con los acreedores extranjeros, medita incesantemente sobre los medios de aumentar los ingresos de las rentas públicas en jeneral i mui particularmente los de la de tabacos, cuyos productos están hipotecados para aquel objeto. En consecuencia, pues, i en fuerza del convencimiento en que está, de que el sistema de arriendo es mas productivo i económico que el de administracion por cuenta del Estado, espidió su decreto fecha 12 del corriente en que se dispone el de las factorias que en él se espresan; i estando dispuesto á oír las proposiciones que se le hagan para el arriendo de la de Barinas, ha mandado que se dé este aviso para que los que quieran hacerlas las dirijan cerradas á la secretaria de hacienda, donde se abrirán dentro del término de noventa dias contados desde la fecha de este aviso; i que para que tenga la mayor publicidad posible se recomiende á los editores de periódicos de toda la República le den lugar en sus columnas en tres números sucesivos. Cumplido el término el gobierno dará la preferencia, entre las proposiciones que se le hagan, á aquellas que bajo todos aspectos ofrezcan mayores ventajas.

Bogotá á 1º. de agosto de 1828.